

Decreto No. 8723, que jubila con pensión del Estado a la señora Altagracia Morillo y al señor Alejandro Perdomo.
(G. O. No. 7503, del 20 de diciembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8728

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

a) A la señora Altagracia Morillo, una pensión de diez pesos con ochenta centavos oro (RD\$10.80) mensuales; y

b) Al señor Alejandro Perdomo Rodríguez, una pensión de sesenta y ocho pesos oro (RD\$68.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gatos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8729, que autoriza a la señorita Dolores Roca Díaz a cambiar su nombre por el de Blanca Amelia Altagracia Roca Díaz.
(G. O. No. 7514, del 7 de enero de 1953)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8729

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de julio del año en curso la señorita Dolores Roca Díaz, dominicana, mayor de edad, de

oficios domésticos, soltera, domiciliada y residente en Dajabón, portadora de la Cédula Personal de Identidad No. 666 Serie 44 renovada para este año, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de Blanca Amelia Altagracia Roca Díaz, por ser este el que acostumbra a usar y por el cual se le conoce;

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 del mes de julio del año en curso la interesada hizo fijar al Alguacil en una de las puertas del Juzgado de Paz de la Común de Dajabón, lugar de su residencia, un aviso en tal sentido; y que en fecha 31 de julio del año en curso hizo publicar en la Gaceta Oficial otro aviso con igual propósito informativo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 de diciembre del año en curso el Procurador General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al desecho de la señorita Dolores Roca Díaz, en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos 81, 82, y 83 de la Lely sobre Actos del Estado Civil No. 659 de fecha 17 de julio del 1944, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La señorita Dolores Roca Díaz, de las generales indicadas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Blanca Amelia Altagracia Roca Díaz.

Art. 2.— El presente decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.